

**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN PRUEBAS QUE ORGANIZA EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS EN EL AÑO 2017.**

**PRIMERA:** Objeto del Procedimiento:

Constituye el objeto del presente contrato mediante procedimiento abierto la contratación del servicio de asistencia sanitaria y de primeros auxilios para las pruebas que organiza el Instituto Provincial Para el Deporte y Juventud de Burgos (en adelante IDJ) en el año 2017, prestando dichos servicios a participantes, público, personal de organización y quienes en dichos momentos lo requieran.

Las características de la prestación del servicio deberán ajustarse a los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, siendo éstos documentos obligatorios que revisten carácter contractual para las partes contratantes.

La adjudicación será efectuada por el IDJ y una vez efectuada ésta, serán comunicadas las fechas según se vayan conociendo.

**SEGUNDA:** Temporalidad y localidades donde se desarrollará el servicio:

De modo orientativo:

.- La Vuelta Ciclista a Burgos (en adelante VCB), se desarrolla durante 5 etapas (5 días) comprendidos del día 1 de agosto al día 5 del mismo mes, en 2017, desconociéndose a la fecha de hoy los recorridos.

.- El Cross de Atapuerca se celebrará el domingo 12 de noviembre de 2017 en el circuito permanente de cross de dicha localidad, desconociéndose.

.- Las pruebas deportivas cualquier día del año en cualquier localidad de la provincia.

**TERCERA:** Tipo de licitación:

En los precios ofertados se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos laborales o de personal, cuotas, eventuales recargos, desplazamientos y otros cualesquiera que pudieran resultar necesarios para la realización de los precitados servicios.

Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al IVA o presentar certificado de exención de su pago en la prestación del servicio.

La propuesta que se presente se formulará en los Anexos que se adjuntan al presente Pliego.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la

declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Junto al presupuesto deberá presentarse:

- Certificados de estar al corriente en el pago de las diferentes obligaciones de carácter tributario y con la Seguridad Social.
- Anexos II y III.
- Memoria de los medios materiales y humanos de los que dispone, debiendo acreditar entre los materiales al menos 4 ambulancias de soporte vital básico, 2 ambulancias de soporte vital avanzado, 3 vehículos todo terreno y un hospital de campaña.

El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo anexo al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente la oferta, de lo contrario, provocaran que la proposición sea rechazada.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

No se admitirán propuestas por encima del tipo de licitación.

Los presupuestos correspondientes a la prestación de los servicios en la VCB y el Cross de Atapuerca, se presentarán para atender la totalidad del servicio según se detalla en la siguiente base.

El presupuesto correspondiente a la prestación de los servicios en las pruebas que organiza el IDJ, será el que corresponde al servicio de una ambulancia de soporte vital básico y dos personas como mínimo, además del conductor, con titulación sanitaria según se detalla en la siguiente base, de solicitarse una ambulancia de soporte vital avanzado para las pruebas del Instituto, ésta contará con personal habilitado con la titulación que marca la legislación vigente.

#### CUARTA: Prestación del servicio:

El presupuesto debe cubrir:

1.- De forma general:

- a) Seguro obligatorio de los vehículos.
- b) I.V.A.
- c) Desplazamientos.
- d) Los vehículos solicitados, que deberán estar en el lugar señalado al menos veinte minutos antes de la hora fijada de inicio de la prueba.
- e) Los requisitos establecidos en el presente pliego y la legislación vigente para este tipo de servicios.
- f) Un número de teléfono de contacto de la empresa y de los conductores en el

desarrollo de los eventos deportivos.

- g) Cumplir con los horarios que sean señalados.
- h) La presencia de vehículos todo terreno para asistir a los accidentados equipados como vehículos de intervención rápida.

2.- En la Vuelta Ciclista a Burgos:

- 1) 5 etapas (5 días) de la primera quincena del mes de agosto.
- 2) 2 vehículos de señalización, 1 vehículo de transporte y 2 vehículos auxiliares todos ellos con su personal habilitado por la Junta de Castilla y León.
- 3) Generadores para la iluminación de túneles.
- 4) 2 ambulancias de soporte vital avanzado (SVA) en ruta.
- 5) 1 ambulancia de soporte vital básico (SVB) en meta.
- 6) 2 D.U.E. o A.T.S. ( uno en cada ambulancia de SVA)

3.- En el Cross de Atapuerca:

- 1) 1 jornada de las 8:00 horas a las 17:00 horas.
- 2) 1 hospital de campaña.
- 3) 1 ambulancia de soporte vital avanzado con su personal habilitado con la titulación que marca la legislación vigente
- 4) 1 ambulancia de soporte vital básico con su personal habilitado con la titulación que marca la legislación vigente
- 5) 2 vehículos todo terreno
- 6) 1 vehículo de transporte
- 7) 1 medico.
- 8) 1 D.U.E. o A.T.S.
- 9) 12 Personas con titulación de socorrismo y primeros auxilios, expedido únicamente por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León o Cruz Roja Española.

4.- En las pruebas deportivas:

- 1) 1 vehículo ambulancia de soporte vital básico por prueba que obligatoriamente estará equipado con un desfibrilador semiautomático (DESA), o de soporte vital avanzado según el carácter de la prueba.
- 2) 1 vehículo todo terreno de apoyo para cuando lo requiera el IDJ.
- 3) 1 vehículo ambulancia de soporte vital avanzado cuando lo requiera el IDJ
- 4) 1 Hospital de campaña para cuando lo requiera el IDJ
- 5) El personal tanto para ambulancias de SVA como de SVB estará compuesto como señala la legislación vigente, y como mínimo:
  - a. Dos personas en posesión de la titulación que señala la legislación vigente y una de ellas al menos, acreditar haber superado un curso de DESA (desfibrilador semiautomático)
  - b. el conductor en posesión del carnet de conducir BTP
- 6) El comienzo del servicio y la finalización del mismo, será determinado por el IDJ.
- 7) El número de servicios que se pueden requerir en una misma jornada es de seis

y más de un vehículo en un determinado servicio.

5.- El hospital de campaña deberá disponer al menos de:

- 1) Mínimo 45 metros cuadrados.
- 2) 8 camillas
- 3) 16 mantas
- 4) 1 desfibrilador (DESA)
- 5) Botiquines
- 6) Material de curas
- 7) Calefacción e iluminación autónomas con generador.

QUINTA: Plazo de ejecución y descripción de las pruebas deportivas:

La prestación del servicio se realizará a lo largo del año 2017.

De modo orientativo, las pruebas que promovió el IDJ que requirieron los servicios de asistencia sanitaria y de primeros auxilios, entre otros, fueron:

Trofeos de fútbol, carreras populares y croses, canicross, duatlón, marchas cicloturistas, pruebas ciclistas incluidas btt y ciclocros, juegos escolares, marchas y croses alpinos, marchas nocturnas, juegos populares y senderismo.

SEXTA: Facturación:

Únicamente se facturará por los servicios prestados precisándose que no habrá lugar a compensación económica alguna en el supuesto de suspensión de la realización de alguno de los servicios.

La facturación se realizará mensual, bimensual o trimestralmente mediante la presentación de factura que señale el nº real de servicios realizados y su importe en función del presupuesto realizado por el adjudicatario.

Los importes de facturación correspondiente a los servicios prestados por los vehículos todo terreno, tendrán la misma consideración que los importes correspondientes a los vehículos ambulancia.

En las pruebas que organiza el IDJ:

- a. Se entenderá por servicio realizado el que no supere 8 horas de duración efectivas en una de siguientes franjas horarias, de las 00:00 a las 15:00 horas, o de las 15:00 a las 00:00 horas.
- b. Se entenderá por servicio y medio aquel que supere las 8 horas de duración y no sobrepase doce horas de servicio efectivo aunque se desarrolle en las dos franjas horarias señaladas anteriormente.
- c. Se facturará como dos servicios el que supere las 12 horas de duración.

- d. En todos los casos, no se contabilizan los tiempos relativos a los desplazamientos.
- e. El servicio de médico, DUE o ATS, se facturará por jornada.

La facturación se realizará previa presentación de la factura o facturas que correspondan, en las que figurará el nº rutas realizadas con el coste unitario ofertado.

La empresa que resulte adjudicataria deberá adjuntar a la factura relación de las marchas realizadas con el nombre de los guías que las han realizado y los TC que justifiquen que dicho guía ha sido dado de alta en la S.S. durante el desarrollo de las mismas.

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A. y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación:

*De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, a partir del 15 de enero de 2015 pueden facturarse electrónicamente, de acuerdo con las siguientes normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial:*

*-Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.*

*-En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:*

- a) *Sociedades Anónimas;*
- b) *Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) *Uniones temporales de empresas;*
- f) *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de totalización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

*No están obligados al uso de factura electrónica los proveedores no incluidos en alguno de los apartados anteriores.*

*- El punto general de Factura electrónica del Instituto, será el que se presta a través de la plataforma FACE, al que la Diputación se ha adherido. (Encontrándose disponible dicha aplicación a través de la página web de la*

*Diputación de Burgos: <http://www.burgos.es>).*

*Todas las facturas electrónicas que se remitan a la Entidad Local deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 ( oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 de este Instituto, de acuerdo con su estructura organizativa son:*

- . Código de la oficina contable: LA 0005175*
- . Código del órgano gestor: LA 0005175*
- . Código de la unidad de tramitación: LA 0005175*